AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA

1. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2013, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de los *procedimientos de gestión y registro de la tesorería* de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA) del ejercicio 2012, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de la AVFGA están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2012, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el director de la AVFGA el 30 de marzo de 2013 y rendidas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), conforme a la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2013, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es el resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la Intervención General de la Generalitat con la colaboración de una firma de auditoría contratada por ésta. En este informe se emite una opinión con ocho salvedades, de las cuales una corresponde a limitaciones al alcance y las otras siete a incumplimientos de principios y criterios contables.

La limitación al alcance viene referida a los saldos de los epígrafes “Otros acreedores” y “Otros deudores” ya que no se han aclarado las compensaciones realizadas entre saldos deudores y acreedores de la cuenta 579 existente en ambos epígrafes y el auditor no ha podido obtener el detalle y composición de los saldos existentes.

Los incumplimientos de principios contables son por inadecuada contabilización de ingresos, inadecuada presentación del balance de determinadas infraestructuras y errores y omisión de información relevante en la memoria.

Conforme a los objetivos descritos en el apartado 1, la fiscalización efectuada ha consistido básicamente en:

- Revisar las cuentas anuales del ejercicio 2012, verificando que su composición y plazos de aprobación son conformes con lo dispuesto por la normativa aplicable.

- Comprobar que dichas cuentas han sido rendidas a la Sindicatura de Comptes en el plazo legalmente establecido.

- Analizar el informe de auditoría externa.

- Revisar la situación de la tesorería.

De acuerdo con lo anterior, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de acuerdo con los "Principios y normas de auditoría del sector público", elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las "Normas técnicas de fiscalización" aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el "Manual de fiscalización" de la Sindicatura de Comptes.

2.2 Revisión de los sistemas de información y de control interno

Conforme al objetivo señalado en el apartado 1, el alcance de la presente fiscalización ha incluido el análisis de los procedimientos de gestión y registro de la tesorería y de los sistemas de información que los soportan, tanto manuales como las aplicaciones y sistemas informáticos y la eficacia de los controles internos existentes.

La AVFGA utiliza una aplicación de desarrollo propio, denominada CPR, para la gestión financiera que tiene interfaces para el intercambio de información con otras aplicaciones de gestión que no han sido objeto de análisis.

La descripción gráfica simplificada del entorno tecnológico del proceso analizado se muestra en el siguiente gráfico:

El diseño, implantación y buen funcionamiento de los controles internos en los procesos de gestión y en los sistemas de información es una responsabilidad que corresponde a los órganos de dirección de la Agencia.

Las deficiencias de control interno y recomendaciones que se recogen en los siguientes apartados han sido comunicadas íntegramente y en detalle a los interlocutores de los departamentos con la Sindicatura.

Dadas las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno y, en concreto, de los controles implantados en la Agencia, podrían existir hechos motivados por errores o irregularidades que no hayan sido detectados en la revisión efectuada.

El trabajo se ha llevado a cabo por personal especializado de la Sindicatura de Comptes.

Debe destacarse que la colaboración de los responsables y del personal de los departamentos implicados en la gestión de TI y en la gestión de la Agencia ha sido en todo momento completa, lo que ha facilitado la buena marcha de los trabajos de auditoría de los sistemas de información.

Se ha constatado el esfuerzo realizado por parte de los responsables actuales de la AVFGA para regular las incidencias provenientes de ejercicios anteriores e implantar mejoras en los controles sobre la gestión.

3 CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1, se han puesto de manifiesto los hechos o circunstancias señalados en los párrafos siguientes, que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables de aplicación y a su adecuada presentación:

a) En el ejercicio 2011 la AVFGA había reflejado un saldo acreedor a 31 de diciembre de 2011 en la cuenta de "Operaciones no presupuestarias. Partidas pendientes de aplicación. Ingresos", correspondiente a la cuenta 579 "Formalización" de 7.246.282 euros.

   En 2012 la Agencia ha realizado un importante esfuerzo para analizar, depurar y contabilizar debidamente ingresos de ejercicios anteriores pendientes de aplicación que afectaban a esta cuenta. Como resultado de dichas regularizaciones y de otros movimientos acontecidos en el ejercicio, esta cuenta presentaba al finalizar 2012 un saldo deudor de 1.185.467 euros que, tal como se indica en la memoria (como nota aclaratoria 4) se encuentra todavía pendiente de regularizar.

   Los movimientos que han generado la diferencia indicada podrían tener incidencia en las partidas pendientes de conciliar que se comentan en el siguiente apartado.

b) La revisión realizada ha puesto de manifiesto la existencia de partidas conciliatorias en una cuenta bancaria de la AVFGA que no están justificadas. La mayoría de estas partidas proceden de ejercicios anteriores, hasta de 2008, que se arrastran varios años sin aclarar.

   Los actuales gestores de la AVFGA, como en el apartado anterior, han realizado un esfuerzo importante en aclarar todas las diferencias con origen en años anteriores existentes en las conciliaciones bancarias, que actualmente se realizan semanalmente. No obstante a la fecha de finalización de la fiscalización (octubre de 2013) están pendientes de justificar movimientos de años anteriores.

   La confirmación o subsanación por la Agencia de las insuficiencias en la justificación y en el control de aquéllas, será comunicada a esta Sindicatura a los efectos de su seguimiento, comprobación y calificación.

3.2 Revisión de los sistemas de información y de control interno

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2, cabe concluir que el nivel de control existente en los sistemas de información y los procedimientos de gestión y registro de la tesorería aporta, actualmente, un nivel de confianza razonable para garantizar su correcta ejecución, la adecuada contabilización de las operaciones realizadas y la validez, integridad, exactitud, confidencialidad y disponibilidad de la información.

En el momento de realizar el trabajo de campo se había producido ya la centralización y coordinación, de los sistemas informáticos de la Entidad (previamente dependiente de la Conselleria de Agricultura y de proveedores externos) en la Dirección General de Tecnologías de la Información. No obstante esa misma circunstancia había provocado el retraso en la prevista adquisición de una nueva aplicación de gestión contable que la dirección de la AVFGA considera necesaria para mejorar la gestión financiera.

Aunque la conclusión general sobre el nivel de control en la actualidad es positiva, durante la realización del trabajo se ha identificado un conjunto de debilidades materiales y deficiencias significativas[1] de control que se detallan en los apartados siguientes y las recomendaciones que de ellas se derivan, cuya implantación contribuiría a incrementar el ambiente de control y reducir la probabilidad y el riesgo de que existan incorrecciones significativas por errores o irregularidades en las cuentas anuales.

El siguiente cuadro muestra el grado de cumplimiento de la serie de controles que se han analizado en la presente auditoría.

Área	Eficacia de los controles			Total controles revisados
	Efectivos	Parcial-mente efectivos	No efectivos	
Controles Generales TI	6	1	0	7
Proceso de gestión de tesorería	18	3	4	25
Total controles evaluados	**24**	**4**	**4**	**32**
	75,0%	*12,5%*	*12,5%*	*100,0%*

Cuadro 1

[1] Ver definiciones en el Anexo I.

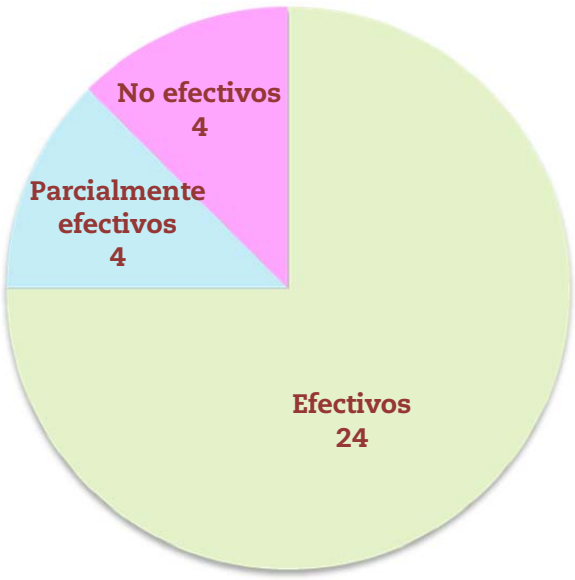

Gráfico 1

La interpretación de estos datos sobre el nivel de control interno existente en la Entidad, y la eficacia global del sistema de control interno debe efectuarse de forma conjunta con el resto de conclusiones y observaciones contenidas en los siguientes apartados.

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 Naturaleza y objeto

La Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria es una entidad autónoma de carácter mercantil de la Generalitat, de las previstas en el artículo 5.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, adscrita a la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua. La AVFGA tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar.

La Agencia se creó en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat. Su Estatuto fue aprobado mediante el Decreto 123/2006, de 8 de septiembre, del Consell de la Generalitat y su Reglamento Orgánico y Funcional mediante el Decreto 121/2007, ambos fueron modificados por el Decreto 118/2008, del 1 de agosto del Consell. Posteriormente, mediante el Decreto 34/2010, de 12 de febrero, del Consell se modifica el Decreto 123/2006.

De acuerdo con su Ley de creación los fines de la Agencia consisten en ejecutar las políticas de fomento agrario que establezca la Conselleria competente en materia de agricultura y ganadería y, especialmente, la tramitación ágil, eficaz y eficiente de las líneas de ayudas establecidas en el marco de dichas políticas.

El Decreto 124/2006, de 8 de septiembre, del Consell, designa a la AVFGA como organismo pagador de las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En base a lo anterior, las funciones previstas de la AVFGA son la ejecución de las medidas de intervención y regulación de los mercados de productos agrarios en la Comunitat Valenciana y las demás funciones derivadas de su condición de organismo pagador de las ayudas europeas en las que la Generalitat tenga competencia de gestión, resolución y pago. Asimismo, le corresponde la programación, análisis y seguimiento de los fondos agrarios de la Unión Europea, así como la gestión de todas aquellas medidas de fomento agrario que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines.

4.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La mayor parte de las funciones y actividades desarrolladas por la Agencia durante el ejercicio, tal como informa su memoria, son resultado de su condición de organismo pagador. La gestión y contabilidad derivadas de su actividad como tal organismo queda sujeta a las normas europeas aplicables.

Para ejecutar las referidas funciones, la AVFGA tiene suscritos acuerdos de delegación con las direcciones generales de las conselleries de Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Las delegaciones acordadas abarcan las siguientes funciones: autorizar pagos; controlar la realidad de los hechos que sirven de base a los pagos, de acuerdo con la normativa comunitaria; iniciar, instruir y resolver pagos indebidos, así como su recaudación en periodo voluntario.

5. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES

5.1 Aspectos generales

En el análisis efectuado sobre la información contable generada por la aplicación informática que utiliza la AVFGA se ha puesto de manifiesto mejoras respecto al ejercicio anterior, de forma que se ha podido verificar que los estados financieros, balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y liquidación del presupuesto de 2012 aprobados por la AVFGA, se corresponden con la información contenida en las bases de datos generadas por la aplicación contable, con la peculiaridad

de que los saldos de las cuentas de acreedores presupuestarios y otros deudores del balance de situación se obtienen de cuentas contables diferentes a las señaladas en el Plan General de Contabilidad Pública, debido a la propia operativa contable de la AVFGA.

Se han realizado pruebas de tratamiento masivo de datos para verificar que los estados financieros rendidos por la AVFGA en 2012 se desprenden de la información contenida en los sistemas de información utilizados para la gestión financiera. Los resultados de las pruebas han sido, en general, satisfactorios.

5.2 Balance y cuenta del resultado económico patrimonial

El balance a 31 de diciembre de 2012, junto con las cifras del ejercicio anterior, se muestra a continuación:

ACTIVO	31/12/2012	31/12/2011	Variación
A) INMOVILIZADO	7.715.500	6.670.904	15,7%
I. Inversiones destinadas al uso general	7.345.444	6.061.380	21,2%
2. Infraestr. y bienes uso general	7.345.444	6.061.380	21,2%
II. Inmovilizaciones inmateriales	364.546	602.912	(39,5%)
3. Aplicaciones informáticas	1.570.054	1.415.906	10,9%
6. Amortizaciones	(1.205.508)	(812.994)	(48,3%)
III. Inmovilizaciones materiales	5.510	6.612	(16,7%)
3. Utillaje y mobiliario	11.020	11.020	0,0%
5. Amortizaciones	(5.510)	(4.408)	(25,0%)
C) ACTIVO CIRCULANTE	96.931.574	72.843.081	33,1%
II. Deudores	88.955.358	68.065.470	30,7%
1. Deudores presupuestarios	85.254.755	66.401.457	28,4%
2. Deudores no presupuestarios	837.585	-	-
3. Deudores por admón de recursos por cuenta de otros entes públicos	4.090.326	4.553.197	(10,2%)
5. Otros deudores	1.185.467	1	-
6. Provisiones	(2.412.775)	(2.889.185)	16,5%
IV. TESORERÍA	7.976.216	4.777.611	66,9%
Total activo	**104.647.074**	**79.513.985**	**31,6%**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2012	31/12/2011	Variación
A) FONDOS PROPIOS	7.206.984	27.462.691	(73,8%)
I. Patrimonio	(3.671.143)	-	-
III. Resultados de ejercicios anteriores	27.462.691	653.056	4105,3%
IV. Resultados del ejercicio	(16.584.565)	26.809.635	(161,9%)
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	97.440.090	52.051.293	87,2%
III. Acreedores	97.440.090	52.051.293	87,2%
1. Acreedores presupuestarios	84.807.837	33.844.677	150,6%
2. Acreedores no presupuestarios	8.175.288	1.369.308	497,0%
3. Acreedores por admón. Recursos	4.103.791	4.566.490	(10,1%)
4. Administraciones Públicas	25.821	39.424	(34,5%)
5. Otros acreedores	318.146	12.221.689	(97,4%)
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	9.208	9.705	(5,1%)
Total pasivo	**104.647.074**	**79.513.984**	31,6%

Cuadro 2

El saldo de tesorería en el balance de situación es de 7.976.216 euros. Los procedimientos de control sobre la tesorería de la AVFGA incluyen la realización de conciliaciones mensuales de los saldos bancarios y semanales sobre los saldos de fondos europeos.

La revisión realizada sobre las conciliaciones a 31 de diciembre de 2012 ha puesto de manifiesto las incidencias que, por su importancia, se detallan en el apartado 3, "Conclusiones generales".

En el cuadro siguiente se muestra la cuenta del resultado económico patrimonial comparada con la del ejercicio anterior, en euros.

GASTOS	2012	2011	INGRESOS	2012	2011
A) GASTOS	**227.664.734**	**266.892.431**	**B) INGRESOS**	**211.080.169**	**293.702.067**
1. Gastos de funcionamiento y servicios y prestaciones sociales	**1.403.146**	**5.378.164**	**1. Otros ingresos de gestión ordinaria**	**2.142.585**	**3.341.275**
a) Gastos de personal	778.646	952.408	b) Reintegros	307.357	306.931
a.1) Sueldos y salarios	627.845	782.430	d) Otros ingresos de gestión	1.819.691	2.952.680
a.2) Cargas sociales	150.802	169.978	g) Otros intereses e ingresos	15.537	81.664
c) Dot. amortiz. inmovilizado	393.615	355.078	**2. Transferencias y subvenciones**	**195.360.413**	**258.437.431**
d) Var. provisiones de tráfico	100.354	626.182	b) Subvenciones corrientes	135.874.818	166.907.149
e) Otros gastos gestión corriente	130.531	3.444.496	d) Subvenciones de capital	59.485.595	91.530.282
2. Transferencias y subvenciones	**225.428.810**	**261.514.267**	**3. Ganancias e ingresos extraordinarios**	**13.577.172**	**31.923.361**
a) Transf. y subv. corrientes	154.188.351	168.722.921	d) Ing. y benef.de otros ejercicios	13.577.172	31.923.361
b) Transf. y subv. capital	71.240.459	92.791.346			
3. Pérdidas y gastos extrordinar.	**832.777,40**	**0**			
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	832.777,40	0			
AHORRO		**26.809.636**	**DESAHORRO**	**16.584.565**	**-**

Cuadro 3

5.3 Liquidación del presupuesto

En el siguiente cuadro se muestra la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la AVFGA correspondiente al ejercicio 2012, en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac. presupuest.	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	0	300.000	300.000	1.525.096	1.424.482	100.615
4. Transferencias corrientes	100.772.660	72.716.129	173.488.789	137.861.971	128.958.973	8.902.998
5. Ingresos patrimoniales	0	-	0	15.537	15.410	127
7. Transferencias de capital	82.351.430	25.420.215	107.771.645	59.578.944	42.342.720	17.236.224
Total	183.124.090	98.436.344	281.560.434	198.981.548	172.741.585	26.239.963

Gastos	Créditos iniciales	Modificac. presupuest.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
1. Gastos de personal	1.043.040	0	1.043.040	778.646	766.213	12.433
2. Gastos de funcionamiento	281.200	600.000	881.200	842.878	720.585	122.292
3. Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
4. Transferencias corrientes	99.448.420	72.416.129	171.864.549	154.188.351	128.324.204	25.864.147
6. Inversiones reales	5.166.460	659.526	5.825.986	5.109.355	115.954	4.993.400
7. Transferencias de capital	77.184.970	24.760.689	101.945.659	71.240.459	40.843.332	30.397.127
Total	183.124.090	98.436.344	281.560.434	232.159.689	170.770.288	61.389.400
Resultado presupuestario del ejercicio				**-33.178.140**		

Cuadro 4

En el ejercicio 2012 la AVFGA ha imputado al presupuesto, adecuadamente, las subvenciones reconocidas en los presupuestos de la Generalitat de ese ejercicio.

6. REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El objetivo de la fiscalización realizada ha incluido evaluar la eficacia de los sistemas de información y de control interno mediante los que se gestiona la tesorería de la AVFGA.

De acuerdo con ello se ha revisado la eficacia de los controles generales de los sistemas de información y de los controles implantados en las aplicaciones informáticas utilizadas para dar soporte al proceso de gestión de la tesorería, así como el proceso de generación de los apuntes contables relacionados con esta gestión que se trasladan a la información financiera y presupuestaria.

En el Anexo I se describe sucintamente la metodología de trabajo seguida en la auditoría de la eficacia de los sistemas de información y de control interno recogida en el presente Informe.

6.1 Controles Generales de Tecnologías de la Información (CGTI)

Los controles generales son las políticas y procedimientos que se aplican a la totalidad o a gran parte de los sistemas de información de una entidad, incluyendo la infraestructura tecnológica, y que ayudan a asegurar su correcto funcionamiento.

Nuestra revisión se ha centrado en las áreas de *gestión de cambios en aplicaciones, Acceso a datos y programas y Continuidad de la actividad* tal como vienen definidas en el Manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes. La revisión de estas se ha limitado al subconjunto de controles que se han considerado más relevantes de acuerdo con el objetivo y alcance de la presente auditoría, es decir de los relacionados con la gestión de la tesorería.

La Agencia se somete anualmente a revisiones sobre su sistema de gestión de la seguridad de la información.

La siguiente tabla y gráfico muestran el grado de cumplimiento de los 7 controles generales que se han revisado en la auditoría:

Área	Eficacia de los controles			Total controles revisados
	Efectivos	Parcial-mente efectivos	No efectivos	
Gestión de cambios	2	0	0	2
Controles de acceso lógicos	2	1	0	3
Continuidad de la actividad	2	0	0	2
Total controles evaluados	**6**	**1**	**0**	**7**
	85,7%	*14,3%*	*0,0%*	*100,0%*

Cuadro 5 – Eficacia de los CGTI

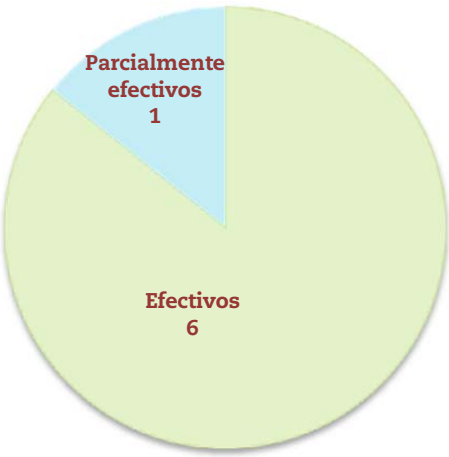

Gráfico 2 – Eficacia de los CGTI

Las principales deficiencias de control interno que se han identificado tras la revisión efectuada y las recomendaciones que de ellas se derivan, cuya implantación puede contribuir a incrementar el ambiente de control y reducir la probabilidad y el riesgo de existencia de incidencias de control son:

Acceso a datos y programas

1. La AVFGA tiene un procedimiento para la revisión de usuarios autorizados en los sistemas de información. Sin embargo en la aplicación CPR el procedimiento no se puede aplicar debido a restricciones de la propia aplicación.

   Esta circunstancia supone un **riesgo medio** de que existan usuarios con capacidades en la aplicación que no se ajusten a las tareas que tienen asignadas u obsoletos que no sean detectados, pudiendo producirse accesos no autorizados.

   Recomendamos realizar los cambios oportunos para garantizar la efectividad de los controles sobre los accesos de usuarios a la aplicación CPR.

6.2 Controles en el proceso de gestión de la tesorería

Los controles incorporados en las aplicaciones informáticas de gestión tienen por finalidad asegurar la integridad, exactitud y validez de las transacciones y datos durante todo el procesamiento (manual o automatizado) de las operaciones de gestión de la tesorería. Su propósito es establecer procedimientos de control específicos con el fin de asegurar razonablemente que todas las transacciones son autorizadas y registradas, y que son procesadas de forma completa, adecuada y oportuna.

Se ha analizado el diseño del proceso de gestión de la tesorería y la configuración de las aplicaciones que le dan soporte, con objeto de identificar los riesgos existentes, los controles implantados para mitigarlos y comprobar su adecuado funcionamiento.

La siguiente tabla y el gráfico muestran el grado de cumplimiento de los 25 controles internos del proceso de gestión de tesorería que han sido identificados y analizados en el presente trabajo.

Controles del proceso de gestión de la Tesorería	Eficacia de los controles			Total controles revisados
	Efectivos	Parcial-mente efectivos	No efectivos	
Total controles evaluados	**18**	**3**	**4**	**25**
	72,0%	*12,0%*	*16,0%*	*100,0%*

Cuadro 6

Gráfico 3

Las principales **deficiencias de control interno** en el proceso de gestión de la tesorería y en las aplicaciones informáticas que se han identificado en la revisión efectuada son las siguientes:

1. La Agencia no cuenta con Servicio de Intervención, por lo que la responsabilidad de "que la contabilidad sea precisa, completa y realizada en tiempo" corresponde al Servicio de Auditoría Interna, según su norma de creación. No consta que en 2012 se haya revisado la adecuada contabilización de los documentos contables

ni la conformidad de los pagos. Aunque en el Plan de Auditorías 2012-2013 se ha previsto una auditoría de "Contabilidad y pagos del Organismo Pagador", tras la realizada en 2010, éstas contemplan únicamente los controles exigidos por la normativa europea para las ayudas FEAGA y FEADER y no sobre la adecuada contabilización de los documentos contables ni la conformidad de los pagos.

La ausencia de este control implica un riesgo **alto** de que en el caso de que los gastos contabilizados no cumplan con los requisitos legales en su tramitación o que se produzcan pagos indebidos, estos hechos no sean detectados.

Se **recomienda** que el Plan de Auditorías establezca auditorías anuales que garanticen la adecuada contabilidad de los gastos y obligaciones reconocidas de toda la actividad y que éstas se lleven a cabo.

2. El Servicio Económico Financiero tiene, entre otras funciones, la de contabilidad y pagos de todos los hechos de carácter económico. En dicho servicio existen personas que poseen, simultáneamente, permisos para contabilizar y aprobar los pagos en la aplicación informática. Este hecho, además, incumple lo establecido en el Anexo I del Reglamento CE 885-2006, como criterio de autorización del organismo pagador.

   Existe un riesgo **alto** de que si se produjeran pagos indebidos o pagos no autorizados no fueran detectados.

   Se **recomienda** establecer los mecanismos necesarios que aseguren una adecuada segregación de funciones y que garanticen la adecuada supervisión de las acciones. Si la dotación de personal no lo permitiera deberán establecerse controles alternativos; revisiones periódicas, muestreo, etc...

3. Se han observado deficiencias en la restricción de acceso a determinadas carpetas que contienen datos de gestión financiera relevantes de la AVFGA.

   Existe un riesgo **medio** de que se produzcan accesos no autorizados a dicha información.

   Se **recomienda** establecer y formalizar un procedimiento que limite el acceso a la información relevante de la AVFGA de forma que sólo puedan acceder a estos datos las personas que lo necesiten para sus funciones y que impida modificaciones no autorizadas.

   De acuerdo con la información facilitada posteriormente, la AVFGA ha mejorado los controles de acceso a esta información.

4. Entre los procedimientos establecidos en la Agencia no se contempla la conciliación de las propuestas de pago con lo finalmente pagado en cuanto a terceros y cuentas bancarias destinatarias.

   Existe un riesgo **medio** de que en el caso de que los pagos realizados no se correspondan con los contabilizados y/o con los aprobados, esta circunstancia no sea detectada.

   Se **recomienda** establecer mecanismos de verificación de los pagos a remitir a las entidades financieras y/o verificaciones periódicas sobre los pagos individualizados realizados.

5. La Agencia lleva a cabo procedimientos de gestión de fondos que no están recogidos en el "Manual de procedimientos", mediante los cuales garantizan que, para las ayudas cofinanciadas, al solicitar los fondos de la Unión Europea ya se disponen de los fondos de la Generalitat y del Ministerio.

   No obstante, este procedimiento no se encuentra aprobado. Existe un riesgo **medio** de que se soliciten fondos al FEGA (los cuales se tienen que transferir en un plazo máximo de cinco días) y que no se pueda transferir la parte correspondiente a la financiación de la Generalitat o del Ministerio.

   Adicionalmente, existe un riesgo **medio** de que retrasos en la aportación de los fondos de la parte de subvenciones financiadas por la Generalitat y/o por el Estado, puedan provocar pérdidas o reintegros de fondos europeos.

   Se **recomienda** formalizar y aprobar el procedimiento que garantice que antes de la solicitud de los fondos europeos, se dispone de los fondos autonómicos y estatales. Para evitar retrasos en las aportaciones financieras deberían formalizarse los correspondientes acuerdos entre las administraciones implicadas.

6. La recaudación de deudas de la AVFGA mediante procedimiento ejecutivo se realiza por la AEAT a través de la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP). La CHAP no facilita a la Agencia ni la información sobre la recaudación en ejecutiva ni los fondos recaudados en los plazos requeridos para una adecuada gestión.

   Existe un **riesgo medio** de que esta circunstancia impida un adecuado control de los fondos recaudados en ejecutiva.

   Se **recomienda** establecer un convenio con la CHAP que permita actualizar periódicamente la información de deudores y prevea el régimen de traspaso de los fondos recaudados en ejecutiva.

En el siguiente gráfico se muestra la clasificación de las recomendaciones según los criterios combinados de riesgo potencial a mitigar y coste de su implantación.

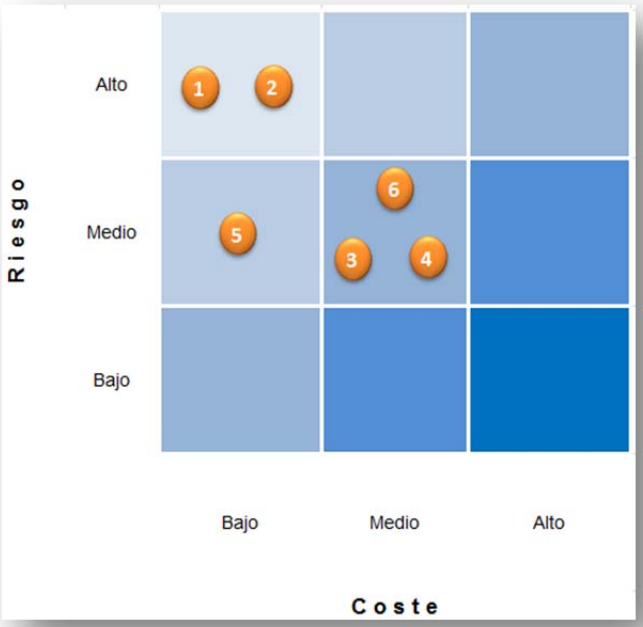

Grafico 4

7. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

La AVFGA, mediante escrito a la Sindicatura de Comptes de 11 de junio de 2013, ha trasladado las medidas adoptadas al objeto de atender las recomendaciones señaladas en el Informe del ejercicio 2011.

De acuerdo con la información recibida, se han abordado dos de las recomendaciones realizadas, mientras que las otras tres se encuentran pendientes de implantación para ejercicios futuros.

a) En el anteproyecto de presupuestos para 2014 se ha solventado la siguiente incidencia puesta de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

   a.1) Para elaborar adecuadamente los presupuestos de la Entidad, se recomienda que incluyan en sus previsiones iniciales los ingresos financieros estimados derivados de sus cuentas bancarias, teniendo en cuenta las retribuciones pactadas y la importancia de los saldos medios depositados.

b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:

b.1) En la elaboración de su presupuesto de gastos, la Entidad debe desagregar, tanto a nivel de presupuesto inicial como definitivo, sus recursos y sus créditos a los niveles que la normativa presupuestaria establece.

b.2) La Agencia debería adoptar las medidas necesarias para mejorar sus aplicaciones contables, al objeto de evitar los errores en la confección de los estados presupuestarios de la memoria.

b.3) La práctica totalidad de las partidas incluidas en el estado contable de operaciones no presupuestarias corresponde a ingresos pendientes de aplicación definitiva de naturaleza presupuestaria, por lo que se recomienda que se agilicen los trabajos necesarios para su consiguiente imputación al presupuesto.

b.4) La AVFGA debe continuar clarificando los criterios de imputación contable, tanto en contabilidad presupuestaria como patrimonial, al objeto de mostrar de forma clara y verificable en sus cuentas anuales la actividad económica y financiera realizada en el ejercicio y su situación patrimonial. A estos efectos, sería deseable que la contabilidad mostrara de forma separada los distintos niveles de gestión de los recursos públicos, ya sea por cuenta propia, por cuenta de la Unión Europea o de forma delegada en la Administración de la Generalitat.

ANEXO I

Enfoque metodológico de la auditoría de sistemas de información

El trabajo realizado se ha estructurado en dos grandes bloques:

a) **Revisión de los controles generales** establecidos en los sistemas de información que dan soporte al proceso de gestión revisado y a la gestión económico-financiera.

   Puesto que el proceso de gestión y las aplicaciones informáticas revisadas están soportadas por los sistemas de información, la auditoría ha incluido el análisis de los controles generales del entorno de tecnologías de la información, que establecen un marco general de confianza respecto del funcionamiento de los controles en los procesos y aplicaciones de gestión.

   Para poder confiar en los controles implantados en las aplicaciones informáticas es requisito fundamental que los controles generales del entorno de TI sean efectivos y, por tanto, permitan garantizar el buen funcionamiento de aquellos, ya que, en caso contrario, no se podrá confiar en los controles automáticos embebidos en las mismas.

b) Revisión de los controles internos del proceso de gestión de la tesorería.

   La finalidad es determinar si el nivel de control existente en las aplicaciones y la eficacia de los controles relevantes garantizan la correcta ejecución del proceso de gestión revisado, y mitigan el riesgo de errores e irregularidades, garantizando la validez, integridad y exactitud de la información. En síntesis el procedimiento seguido ha consistido en:

   1º Adquirir una comprensión adecuada del proceso de gestión auditado e identificar los riesgos existentes en cada fase del proceso y los controles implementados por la Agencia; conocer y entender los sistemas informáticos involucrados, los flujos de datos que generan las operaciones y cómo impactan en los estados financieros.

   2º Analizar tanto los controles automáticos embebidos en las aplicaciones informáticas como los controles manuales establecidos para mitigar los riesgos existentes.

      El propósito de esa evaluación es determinar si los controles implementados en los procesos son suficientes y son eficaces en diseño (están diseñados adecuadamente para cubrir los riesgos de errores en los estados financieros en cada uno de los procesos analizados), identificando los controles relevantes o controles clave.

3º Comprobar, mediante las oportunas pruebas de auditoría, si los controles relevantes seleccionados son eficaces en su funcionamiento operativo.

Criterios de evaluación de los controles internos

Con el objetivo de facilitar la comprensión de la eficacia de los controles, éstos se han categorizado en los siguientes niveles:

Efectivos	Parcialmente efectivos	No efectivos
El control se ha implantado en su totalidad y no presenta debilidades de ningún tipo.	El control no se ha implantado en su totalidad o presenta alguna debilidad.	El control no se ha llegado a implantar o se realiza un control irregular de la actividad o no se guarda evidencia del control.

Criterios para la categorización de las recomendaciones

Las recomendaciones efectuadas están basadas en las deficiencias de control interno detectadas. Su categorización se ha establecido en función de los criterios de riesgo y coste de implantación.

El principal criterio de priorización sugerido para abordar la resolución de estas deficiencias se basa en el riesgo potencial que representa la incidencia detectada. Las primeras actuaciones a llevar a cabo serán aquellas que mitigan los riesgos de nivel alto. Seguidamente, se debería actuar sobre las acciones que mitigan riesgos de nivel medio y, en última instancia, se abordarán aquellas acciones que mitiguen riesgos de nivel bajo.

También se señala una indicación del coste o complejidad de implantación del control sugerido, de forma que se pueda efectuar una evaluación coste/beneficio de las recomendaciones propuestas.

A continuación se detallan los criterios de categorización empleados:

Criterio	Descripción	Nivel	
Riesgo	Probabilidad de contingencia o vulnerabilidad acorde al impacto potencial de la incidencia detectada.	**Alto**	Aspectos de control o **debilidades materiales** que pueden llegar a afectar de forma muy significativa al control interno o pueden representar un riesgo de incorrección material en las cuentas anuales.
		Medio	Aspectos de control o **deficiencias significativas** que no representan una buena práctica y que podrían repercutir en el sistema de control interno o en la integridad de los datos.
		Bajo	**Deficiencias de control interno** que no le afectan significativamente, ni es probable que lleguen a representar un riesgo de incorrección material en las cuentas anuales, pero que a nuestro juicio deben ser consideradas por la dirección de la Entidad.
Coste	Valoración aproximada o estimativa de los recursos que debe destinarse a la ejecución de la acción recomendada	**Alto**	Aspecto de control o deficiencia que tiene una solución compleja y/o requiere un tiempo de implantación más largo y/o un coste elevado.
		Medio	Aspecto de control o deficiencia que tiene una solución intermedia en duración y en dificultad.
		Bajo	Aspecto de control o deficiencia que tiene una solución fácil y rápida.

Según la sección 850 del "Manual de fiscalización" de la Sindicatura de Comptes, las incidencias detectadas en la revisión de los controles internos se clasifican de la siguiente forma:

- Una **deficiencia de control interno** existe cuando el diseño o el funcionamiento de un control no permite al personal de la entidad o a su dirección, en el curso ordinario de las operaciones, prevenir o detectar errores o irregularidades en un plazo razonable. Pueden ser deficiencia de diseño del control (cuando un control necesario para alcanzar el objetivo de control no existe o no está adecuadamente diseñado) o deficiencias de funcionamiento (cuando un control adecuadamente diseñado no opera tal como fue diseñado o la persona que lo ejecuta no lo realiza eficazmente).

- Una **deficiencia significativa** es una deficiencia en el control interno, o una combinación de deficiencias, que afectan adversamente la capacidad de la entidad para iniciar, autorizar, registrar, procesar o reportar información financiera o presupuestaria de forma fiable, de conformidad con los principios o normas contables y/o presupuestarias aplicables, y existe una probabilidad que es más que remota, de que una manifestación errónea en las cuentas anuales, que no es claramente trivial, no sea prevenida o detectada.

- Una **debilidad material** es una deficiencia significativa en el control interno o una combinación de ellas, respecto de las que existe una razonable posibilidad de que una manifestación errónea significativa en las cuentas anuales no sea prevenida o detectada y corregida en plazo oportuno.